



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **460**

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/4704 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2015, QUE OTORGA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS VTF ADMINISTRADAS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA.

CONCEPCION, **11 FEB. 2016**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas modificadas por la Resolución N°015/0159 de fecha 27 de agosto de 2015, todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.-Artículos 79 y 81 estatuto administrativo, resolución exenta N°015/28 de 15.01.2016 que establece nuevo orden de subrogancia, además antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio,



13.-Ordinario N°1069 de fecha 27.11.15 emanada por la Ilustre Municipalidad de Laja solicitando suspensión de actividades para los establecimientos educacionales que indica.

14.-Memorándum 015/325 de 15.12.2015 emanado de Subdirectora de Calidad y Control Normativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

15.- Resolución exenta N° 015/4704 de fecha 28.12.2015, aprueba suspensión de funcionamiento;

16.-memo 015/014 de fecha 05.02.2016, solicita se modifique y complemente resolución exenta 015/4074, de 28.12.2015.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de resolución exenta N° 015/4704 de 28 de diciembre de 2015 pronunciada por dirección regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se otorgó suspensión de funcionamiento a las unidades educativas VTF administradas por la Ilustre Municipalidad de Laja.

2.- Que, en el numeral 3° de la parte considerativa al igual que en numeral 1° de la parte resolutive del mencionado acto administrativo, se refiere en lo pertinente a las unidades educativas "Manitos Pintadas" -código 8304008-; "Santa Lucía" - código 8304007-; "Rayito de Sol" -código 8304005-; y "Mis Dulces Pasos" -código 8304009-; cesarán su funcionamiento durante el mes de febrero de 2016.

3.- Que, habida consideración de memo 015/014 de fecha 05 de febrero 2016 emitido por doña Jessica Llancaleo Ulloa, Subdirectora de Calidad y Control Normativo (S), dirigido a Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia, Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, informa que por error involuntario se duplico nombre y código de un jardín Infantil y a su vez solicita incorporar al jardín Infantil "Arcoiris" código 8304006.

4.- Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad, conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, resulta necesario que se complemente y rectifique la referida resolución, conforme los considerandos descritos.

5.- Que, sobre el particular el artículo 62 del aludido cuerpo normativo, dispone en relación a la revisión de los actos de la administración, la aclaración del acto, en cuya virtud refiere que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

6.- Que atendiendo a lo anterior, se hace necesario modificar y complementar la resolución Exenta N° 015/4704 de 28 de diciembre de 2015 pronunciada por esta Dirección Regional, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 015/ 0026 de fecha 04 de febrero de 2000, modificada por la resolución N°015/ 0172 de 20 de agosto de 2001 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE COMPLEMENTACIÓN de la Resolución Exenta N°015/4704 de 28 de diciembre de 2015 agregando la suspensión de las actividades del jardín infantil Arcoiris código 8304006 **Y MODIFICACIÓN** de la de la misma, en el numeral 3° de la parte considerativa y numeral 1° de la parte resolutive de la forma que se indica:

Donde Dice:

3.-Que, por medio de Ordinario N°1069 de fecha 27 de noviembre de 2015, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Director Departamento Municipal de Laja, don Sergio Gallardo Sepúlveda, viene en informar que el funcionamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles: “Manitos Pintadas” -código 8304008-; “Santa Lucía” -código 8304007-; “Rayito de Sol” -código 8304005-; y “Mis Dulces Pasos” -código 8304009-; cesarán durante el mes de febrero de 2016 esto debido a trabajos de mantención y reparación del inmueble, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de las unidades educativas individualizadas; informando además que los apoderados no enviarán a su hijos y/o hijas al jardín infantil en esa temporada en las unidades educativas ya individualizadas conforme a memorando de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de esta Dirección Regional. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	REPARACIONES A REALIZAR	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Laja	8304008, Manitos Pintadas	Trabajo de mantención y reparación.	01 al 29 de Febrero 2016
	8304007, Santa Lucía		
	8304005, Rayito de Sol	Consentimiento de los apoderados	
	8304009, Mis Dulces Pasos		

Debe Decir:

3.-Que, por medio de Ordinario N°1069 de fecha 27 de noviembre de 2015, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Director Departamento Municipal de Laja, don Sergio Gallardo Sepúlveda, viene en informar que el funcionamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles: “Manitos Pintadas” -código 8304008-; “Santa Lucía” -código 8304007-; “Rayito de Sol” -código 8304005-; “Mis Dulces Pasos” -código 8304009-; y “Arcoiris” código 8304006; cesarán durante el mes de febrero de 2016 esto debido a trabajos de mantención y reparación del inmueble, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de las unidades educativas individualizadas; informando además que los apoderados no enviarán a su hijos y/o hijas al jardín infantil en esa temporada en las unidades educativas ya individualizadas conforme a memorando de la Subdirección de Calidad



y Control Normativo de esta Dirección Regional. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	REPARACIONES A REALIZAR	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Laja	8304008, Manitos Pintadas	Trabajo de mantención y reparación. Consentimiento de los apoderados	01 al 29 de Febrero 2016
	8304007, Santa Lucía		
	8304005, Rayito de Sol		
	8304009, Mis Dulces Pasos		
	8304006, Arcoiris		

2°.- **DÉJESE** establecido que en todo lo no rectificado y/o complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalterada el tenor de la precitada resolución exenta N°015/4704 de fecha 28 de diciembre de 2015, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles la que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALVARO CHAMACA CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL BIOBIO

ACHC/CSM/KBM/JL/U/aia

Distribución:

- *O. Partes
- *U. Jurídica
- *Calidad y control normativo
- *Ley Transparencia
- *Entidad